

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA	PROVINCIAS
Ordenanza N° 257-2012-MDI.- Establecen incentivos por pago puntual y calendario de pagos y sorteos públicos tributarios 460804	MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA
MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS	MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
Ordenanza N° 361-CDLO.- Establecen montos a pagar por concepto del servicio de emisión mecanizada y determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2012 460805	Ordenanza N° 001-2012-CDB.- Prorrogan vencimiento del pago de la Primera Cuota de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del Ejercicio Fiscal 2012 460811
Ordenanza N° 362-CDLO.- Establecen incentivos de pago por cancelación de deudas tributarias vencidas para el Ejercicio 2012, así como por el pago de multas tributarias 460807	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
R.A. N° 032-2012.- Encargan funciones de Auxiliar Coactivo de la Oficina de Ejecutoria Coactiva 460809	Ordenanza N° 003-2012-MDSE.- Crean Régimen Excepcional que otorga beneficios a favor de centros comerciales, económicos o de servicios en el distrito de Santa Eulalia 460813
MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO	SEPARATA ESPECIAL
Ordenanza N° 273-MDS.- Aprueban descuentos por el pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2012 460810	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	Proyecto Ordenanza.- Propuesta de Texto Único Ordenado del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros en Lima Metropolitana 1 al 28

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

Designan Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnología de la Información de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL EJECUTIVA N° 014-2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 9 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 091-2010-AG-AGRO RURAL-DE de fecha 29 de setiembre del 2010, se encargó las funciones de Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnología de la Información, a la Ingeniera Maribel Giovanna Artica Gamarra;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluido el encargo y designar a su titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR POR CONCLUIDO el Encargo realizado a la Ing. Maribel Giovanna Artica Alarcón en las

funciones de Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnología de la Información del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

Artículo 2º.- DESIGNAR, con efectividad al 02 de enero de 2012, a la Ing. Maribel Giovanna Artica Alarcón en el cargo de Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnología de la Información del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrourural.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publique.

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS
Directora Ejecutiva (e)
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

751974-1

En tanto se aprueba el Reglamento Específico por Cultivo, aprueban norma para la producción, certificación y comercio de semilla de quinua

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0014-2012-INIA

Lima, 9 de febrero de 2012

VISTO:

El Oficio N° 0095-2012-INIA-DEA-PEAS/D y el Informe N°009-2012-INIA-OAJ/D, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27262, Ley General de Semillas, declara de interés nacional las actividades de obtención, producción, abastecimiento y utilización de semillas de buena calidad, así como establece las normas para la promoción, supervisión y regulación de las actividades relativas a la investigación, producción, certificación y comercialización de semillas de calidad;

Que, por mandato del artículo 18º y la quinta disposición complementaria del Reglamento de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2008-AG, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, es el organismo adscrito al Ministerio de Agricultura, que ejercerá las funciones de la Autoridad en Semillas a partir del 1º de enero del 2009, y como tal es la autoridad competente para normar, promover, supervisar y sancionar las actividades relativas a la producción, certificación, y comercialización de semillas de buena calidad y ejecutar las funciones técnicas y administrativas contenidas en la Ley, en su Reglamento y Reglamentos Específicos;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 026-2008-AG, el Reglamento Específico por Cultivos para la Obtención de Semillas Sexuales y el Reglamento Específico por Cultivos para la Obtención de Material de Propagación Vegetativa y/o Semillas Asexuales deberá ser aprobado en un plazo máximo de 90 días contados a partir de la fecha de vigencia del citado Decreto Supremo;

Que, con fecha 19 de febrero del 2009, se venció el plazo indicado en el considerando precedente, por lo cual, según lo dispuesto por el mismo artículo 3º del Decreto Supremo N° 026-2008-AG, quedan automáticamente derogados el Decreto Supremo N° 105-82-AG, mediante el cual se aprobó el Reglamento Específico de Semilla de Papa y su modificación aprobada mediante Decreto Supremo N° 036-83-AG; el Decreto Supremo N° 107-82-AG, mediante el cual se aprobó el Reglamento Específico de Semilla de Algodón; el Decreto Supremo N° 129-82-AG, mediante el cual se aprobó el Reglamento Específico de Semilla de Maíz; el Decreto Supremo N° 159-82-AG, mediante el cual se aprobó el Reglamento Específico de Semilla de Arroz; el Decreto Supremo N° 013-86-AG, mediante el cual se aprobó el Reglamento Específico de Semilla de Trigo y Cebada; y, el Decreto Supremo N° 078-86-AG mediante el cual se aprobó el Reglamento Específico de Semilla de Leguminosas de Grano;

Que, es desde el punto de vista técnico improcedente e inapropiado legislar en un solo reglamento para el universo de especies que se reproducen de manera sexual o asexual; asimismo el citado Artículo 3º, excede el mandato de la Ley General de Semillas, Ley N° 27262, modificada por el Decreto Legislativo N° 1080, que cita expresamente como "reglamentos específicos por cultivo", sin precisar que su forma de reproducción; por lo que en ese extremo es necesario modificar, entre otros, el citado artículo en el Decreto Supremo N° 026-2008-AG;

Que el Proyecto Semillas Andinas "Programa de apoyo a la agricultura familiar campesina en Perú, Bolivia y Ecuador para mejorar la disponibilidad, el acceso y el uso de semilla de calidad en las zonas Alto Andinas" (GCP/RLA/183/SPA), ejecutado en nuestro país desde el año 2011, tiene entre sus finalidades fortalecer la disponibilidad y acceso de semillas de calidad de quinua, papa y maíz amiláceo en las regiones de Huánuco, Ayacucho y Puno. Por lo que se ha identificado que en el caso del cultivo de quinua no se dispone de una norma que establezca los requisitos que regulen las actividades de producción, certificación y comercialización de semillas de esta especie, necesaria para asegurar la calidad de los lotes de semillas que se pondrán a disposición de los agricultores y que será la base para las acciones de mejora de la productividad del cultivo de quinua en las zonas de trabajo;

Que, en tanto se gestiona la modificación del Decreto Supremo N° 026-2008-AG y mientras se aprueban los reglamentos específicos por especie se ha identificado como necesario disponer de los requisitos que regulen las actividades de producción, certificación y comercialización, como base para fortalecer el acceso y disponibilidad de semilla de quinua;

Que, no obstante lo señalado en los considerando precedentes, el artículo 3º del Decreto Supremo N° 026-2008-AG también dispone que la Autoridad en Semillas podrá aprobar, mediante Resolución Jefatural de su Titular, los procedimientos necesarios para la mejor implementación de los Reglamentos Específicos por Cultivos;

De conformidad con la Ley N° 27262, Ley N° 29289, Decreto Supremo 026-2008-AG, Resolución Jefatural N° 007-2009-INIA, y las facultades conferidas por el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Extensión Agraria, Oficina General de Planificación y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- En tanto se apruebe el Reglamento Específico por Cultivo, de conformidad al Artículo 3º del Decreto Supremo N° 026-2008-AG, apruébese la norma para la producción, certificación y comercio de semilla de quinua, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Registrese, Comuníquese, y publíquese.

ARTURO FLOREZ MARTÍNEZ
Jefe

752463-1

AMBIENTE

Designan Directora General de la Dirección General de Investigación e Información Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 029-2012-MINAM

Lima, 8 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director General de la Dirección General de Investigación e Información del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, cargo considerado de confianza;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a la funcionaria que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a la señora Ana Bozena Sabogal Dunin Borkowski de Alegria, en el cargo de Directora General de la Dirección General de Investigación e Información Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente.

Registrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL
Ministro del Ambiente

752083-1